



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., _____

Rad. No. 005-2019-01217-00

Se NIEGA la solicitud elevada por la parte actora, en razón a que la Secretaría de Movilidad no acató la medida de embargo, por cuanto el vehículo de placas UTP-279 no es de propiedad del demandado.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>83</u> Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 AM Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria
